



MEMORIA SOBRE LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO 2017

Visto el expediente correspondiente a la Propuesta de Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 de Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), 18.4 del R.D. 500/1990, que la desarrolla y el artículo 6 de la Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales de Bizkaia, esta Intervención informa:

1.- SITUACIÓN ECONÓMICA

Dentro del contexto general de las Haciendas Locales de los Municipios del Territorio, podemos decir que la situación económica de la hacienda de este Ayuntamiento es normal, ya que los ingresos corrientes superan los gastos corrientes, permitiendo destinar el excedente para financiar gastos de inversión evitando, apelar al recurso de operaciones de crédito. Los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes más los gastos de amortización por endeudamiento en 207.445,54 euros.

Se presentan los estados de gastos e ingresos del presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 que totalizan créditos por importe de 29.106.056,86 euros. Del análisis comparativo del estado de gastos y de ingresos se deduce que el presupuesto cumple el principio de equilibrio presupuestario dado que el importe total de los gastos se cubre con la totalidad de los ingresos.

Los recursos económicos de los Organismos Autónomos y de la Sociedad Pública Municipal, no son suficientes para cubrir los gastos, llevando a cabo sus necesidades mediante aportaciones de fondos del Presupuesto del Ayuntamiento cuya incidencia queda compensada con el fin social que cumplen las citadas Entidades.

2.- SITUACIÓN FINANCIERA

La liquidez de la tesorería se encuentra garantizada al confluir, por un lado la periodicidad de los ingresos y su posterior recaudación, y por otro lado la existencia de excedentes temporales de tesorería, que permitirían hacer frente al pago puntual de las obligaciones reconocidas.

Los recursos propios y las transferencias de otras Entidades constituyen la fuente de financiación previstas para atender las obligaciones que puedan reconocerse con cargo a los créditos del estado de gastos.

El porcentaje de carga financiera para el ejercicio 2017, constituida por 15.000 euros en concepto de intereses y 533.752,57 euros de amortización del



principal, representa el 1,89 % de los recursos ordinarios liquidados en el ejercicio 2016.

Cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cumplimiento de lo que establece La Norma Foral 5/2013 de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las entidades locales deberán cumplir los siguientes principios :

- Principio de estabilidad (coherente con la normativa europea), que se define como equilibrio o superávit presupuestario estructural (considerando el presupuesto consolidado) de acuerdo con la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95), lo cual implica que el Ayuntamiento posea capacidad de financiación, pudiendo definirse la misma como la diferencia entre los créditos iniciales no financieros de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos y las previsiones iniciales de ingresos no financieros de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos que se ponen de manifiesto en el momento de la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2017, extremo que se cumple en nuestro caso.

Entidad/Erakundea	Estabilidad Presupuestaria/Aurrekontu-egonkortasuna				
	Ingreso No financiero/Sarreraz finantzaria	Gasto No financiero/Gastuz finantzaria	Ajustes S.Europeo Cuentas/Doikuntzak (Europako Kontuen Sistema)		Capac/Nec. Financ. Entidad/Erakundearen finan. ahal / behar.
			Ajustes propia Entidad/Erakundearen beraren doikuntzak	Ajustes por Operaciones Internas/Barruko eragiketen ondoriozko doikuntzak	
DURANGO	29.085.663,86 €	28.502.304,29 €	94.178,58 €	0,00 €	677.538,15 €
ASTARLOA KULTURGINTZA	1.309.973,68 €	1.309.973,68 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
ESCUELA MUSICA BARTOLOME ERTZILLA	1.792.272,63 €	1.792.272,63 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
EUSKALTEGI MUNICIPAL DE DURANGO	568.185,83 €	568.185,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
DURANGO KIROLAK	3.542.770,20 €	3.542.770,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
DURANGO ERAIKITZEN S.A.	153.770,86 €	152.155,70 €	0,00 €	0,00 €	1.615,16 €
LANDAKO ERAKUSTAZOKA, S.A.	586.210,07 €	385.836,67 €	0,00 €	0,00 €	200.373,40 €
Total/Guztira	37.038.847,13 €	36.253.499,00 €	94.178,58 €	0,00 €	879.526,71 €

- Principio de sostenibilidad, implica capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, y se traduce en que el sumatorio de los capítulos 1 a 5 de ingresos deben cubrir el importe del sumatorio de los capítulos 1 a 4 más el 9 de gastos, extremo que se cumple en nuestro caso, tal y como queda detallado en el apartado 1º de esta Memoria.
- Con respecto al volumen de deuda pública, La Norma Foral 5/2013 de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, en su artículo 4.1 establece "el volumen de deuda pública de las Entidades Locales de Bizkaia se determinará por la Diputación Foral de Bizkaia, teniendo en cuenta los acuerdos que se adopten en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas. Dicho porcentaje se ha concretado en el 60% de cara al ejercicio 2017. En nuestro caso dicho porcentaje asciende al 2,79%.



Entidad/Erakundea	Total de Ingresos no financieros con ajustes SEC/Sarrera ez finantzario guztira (SEC doikuntzak eginda)	Deuda viva a 31-12-2017/Zor bizia 2017-12-31n	
		Deuda a largo plazo/Epe luzerako zorrak (Deuda con Administraciones Públicas /Beste administrazio publiko batzuekiko zorra)	Total Deuda viva /Zor bizi osoa
DURANGO	29.085.663,86 €	1.033.752,57 €	1.033.752,57 €
ASTARLOA KULTURGINTZA	1.309.973,68 €	0,00 €	0,00 €
ESCUELA MUSICA BARTOLOME ERTZILLA	1.792.272,63 €	0,00 €	0,00 €
EUSKALTEGI MUNICIPAL DE DURANGO	568.185,83 €	0,00 €	0,00 €
DURANGO KIROLAK	3.542.770,20 €	0,00 €	0,00 €
DURANGO ERAKITZEN S.A.	153.770,86 €	0,00 €	0,00 €
LANDAKO ERAKUSTAZOKA, S.A.	586.210,07 €	0,00 €	0,00 €
Total/Guztira	37.038.847,13 €	1.033.752,57 €	1.033.752,57 €
Nivel Deuda viva / Ingresos no financieros/Maila: zor bizia/Sarrera ez finantzarioak			2,79%

- Aplicación de La Regla de Gasto. Artículo 3 de La Norma Foral 5/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Bizkaia "1. La variación interanual de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística, no podrá ser superior a la tasa de referencia que se acuerde en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas (2,2% para el año 2017). Hemos realizado una estimación del importe de las obligaciones reconocidas del Ayuntamiento de Durango al 31 de Diciembre del presente ejercicio 2016. A día de hoy la cantidad que podamos considerar es solo una estimación, por lo tanto, pueden producirse ciertas diferencias, aunque consideramos que los datos de la liquidación no debieran de variar en gran medida con respecto a la estimación realizada. Adjuntamos los datos correspondientes al estudio realizado. No obstante una vez tengamos los datos definitivos correspondientes a la liquidación del ejercicio 2016 haremos nuevamente el cálculo y actuaremos en consecuencia

Entidad/Erakundea	Gastu Araua/Regla del gasto				
	Likidazioaren aurreikuspena/Previsión liquidación 2016	(2)=(1) * (1+tasa referencia de crecimiento de PIB)/(2)=(1) * (1+BPGren hazkuntzari buruzko erreferentzia-tasa)	(3)Aumentos/disminuciones recaudación Pto. Act./ (3)Diru-bilketaren hazkuntzak/murrizketak Aurr. Egun. 2017	Limite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3)/Limite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3)/Gastu Arauaren muga (4)=(2)+(3)	Hasierako aurrekontua/ Presupuesto inicial 2017
DURANGO	22.559.743,95 €	23.056.058,32 €	0,00 €	23.056.058,32 €	22.365.755,49 €
ASTARLOA KULTURGINTZA	1.322.646,71 €	1.351.744,94 €	0,00 €	1.351.744,94 €	1.238.943,68 €
ESCUELA MUSICA BARTOLOME	1.328.184,50 €	1.357.404,56 €	0,00 €	1.357.404,56 €	1.569.272,63 €
EUSKALTEGI MUNICIPAL DE DURANGO	317.114,21 €	324.090,72 €	0,00 €	324.090,72 €	294.185,83 €
DURANGO KIROLAK	4.504.494,34 €	4.603.593,22 €	0,00 €	4.603.593,22 €	3.542.770,20 €
DURANGO ERAKITZEN S.A.	128.702,37 €	131.533,82 €	0,00 €	131.533,82 €	152.155,70 €
LANDAKO ERAKUSTAZOKA, S.A.	428.351,12 €	437.774,84 €	0,00 €	437.774,84 €	385.836,67 €
TOTAL	30.589.237,20 €	31.262.200,42 €	0,00 €	31.262.200,42 €	29.548.920,20 €

Información relativa al PMS

El Patrimonio Municipal del Suelo es el más importante instrumento de intervención en el mercado del suelo, y constituye el medio principal para el desarrollo del servicio público de dicha intervención y de la política de vivienda.

Se configura legalmente como un patrimonio separado dentro del patrimonio general de la Entidad Local. Constituido esencialmente por terrenos, cualquiera que sea la clasificación urbanística adscritos a la finalidad genérica de regular el mercado

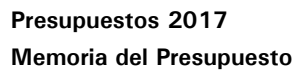


de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución del planeamiento.

Los bienes integrantes del PMS vienen regulados en el art. 113 de la ley 2/2006, de 30 de junio de suelo y urbanismo.

Las consignaciones presupuestarias con destino al patrimonio municipal del suelo vienen reguladas en el art. 114 de la mencionada ley. (*"1. La cantidad consignada por los Ayuntamientos en el ejercicio anual de sus presupuestos municipales con destino a patrimonio municipal de suelo no podrá ser inferior al 10% de la suma total a que asciendan los capítulos I y II de ingresos 2. La regla establecida en el apartado anterior sobre el importe mínimo de la consignación presupuestaria se entiende referida a períodos cuatrienales, por lo que las previsiones inferiores o superiores en ejercicios presupuestarios concretos podrán ser compensadas, dentro de un mismo período cuatrienal, con previsiones de signo contrario en ejercicios presupuestarios posteriores, siempre y cuando se garantice para el conjunto de cuatro años el cumplimiento del promedio del 10% anual señalado en el apartado anterior ..."*). En nuestro caso, en los presupuestos generales presentados por el Ayuntamiento de Durango para el ejercicio 2017, el importe del 10% de los capítulos I y II de ingresos asciende a 688.537 euros, cantidad que aunque inicialmente no está previsto su gasto, al poder referirse a períodos cuatrienales, es probable que el mismo se realice a lo largo del ejercicio 2017 o dentro del período cuatrienal que la ley permite

El destino del PMS viene regulado en el art. 115 de la ley.





3. CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017 ha sido elaborado partiendo de la información recogida de las propuestas formuladas por los grupos políticos responsables de cada área.

Para facilitar esta labor se han puesto a disposición de los grupos responsables de cada área, los acuerdos adoptados para la creación o modificación de servicios y demás antecedentes necesarios, la información sobre la ejecución del Presupuesto del año anterior, las obligaciones de tracto sucesivo, bien por imposición legal o en virtud de compromisos aprobados, y en todo caso los ingresos estimados en función de su rendimiento en el ejercicio anterior o bien como consecuencia del aumento de tarifas y cuotas.

Estas propuestas han sido ordenadas según la naturaleza económica del gasto, diferenciando la actividad inversora de la de gasto corriente.

4. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR EN EL PRESUPUESTO

El Presupuesto del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Durango, como tal programa de actuación económica de la Corporación, está orientado a la optimización de los recursos mediante el control, racionalización y contención del gasto corriente.

Dentro de este objetivo general se pretende orientar los recursos corrientes hacia la inversión para mejorar y crear infraestructuras, para mejorar el bienestar de los administrados, sin que ello represente una disminución del nivel de prestación de servicios ni mayor aportación económica de los administrados.

5. CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La previsión de ingresos del capítulo 1, "Impuestos Directos", se ha realizado simulando los padrones correspondientes al ejercicio 2017 aplicando las tarifas de las Ordenanzas Fiscales vigentes para dicho año, así como teniendo en cuenta los datos de ejercicios anteriores. Por lo tanto, el importe presupuestado asciende a 6.441.529,70 euros, lo que supone un incremento del 3% con respecto al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016.

Con respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se estima un incremento de ingresos de un 17%, debiendo tenerse en cuenta el carácter coyuntural del mismo al depender del número de transmisiones.



En el Capítulo 2, “Impuestos Indirectos” (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras), se toma como referencia los datos aportados por el Área de Urbanismo, estimándose para el ejercicio 2017 en 550.000,00 euros, lo que supone un incremento del 38% con respecto a la previsión inicial para el ejercicio 2016.

En este concepto (ICIO) también debe tenerse en cuenta su carácter coyuntural, estando constituida su base imponible por el “coste real y efectivo de la Construcción, Instalación u obra” y por consiguiente su grado de realización dependerá de la iniciativa externa.

En el capítulo 3, “Tasas y otros ingresos” junto con la simulación de los Padrones correspondientes con las tarifas vigentes para el ejercicio 2017, se han tenido nuevamente en cuenta los datos correspondientes a la trayectoria de ejercicios anteriores así como los aportados por el Área de Urbanismo. El importe asciende a 4.640.780,91 euros, y supone un incremento de un 16% con respecto al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016.

El capítulo 4 “Transferencias corrientes” asciende a 17.380.938,25 euros habiendo experimentado una disminución del 3% con respecto al importe de proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016. Dentro de este capítulo la partida más importante es la correspondiente a Udalkutxa que asciende a 16.575.588 euros, cantidad que corresponde a las entregas a cuenta fijadas por la Diputación Foral de Bizkaia para el Ayuntamiento de Durango para el ejercicio 2017.

Así mismo, en esta cantidad se han incluido 613.796,26 euros que corresponden a la aportación por parte del Departamento de Educación del Gobierno Vasco como consecuencia de la delegación de competencia realizada por los mismos para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica por parte del Ayuntamiento de Durango.

En el Capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales”, se recogen los ingresos previstos por el arrendamiento de bienes patrimoniales, cánones e ingresos financieros. Asciende a un total de 72.415 euros, lo cual supone una disminución del 1% con respecto a la previsión inicial para el ejercicio 2016.

Ingresos por operaciones de Capital (Capítulos 6 a 9)

El Capítulo 6 “enajenación de Inversiones Reales” se corresponde con los ingresos por enajenación de inversiones reales y otros derivados de actuaciones urbanísticas, no se incluye ninguna cantidad.

El capítulo 7 “Transferencias de Capital”, comprende los ingresos para la financiación de gastos de capital procedentes de otras entidades, no se incluye ninguna cantidad.

El capítulo 8 “Activos financieros” recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos al personal. Su importe asciende a 20.393,00 euros lo que



supone un incremento del 96% con respecto a la previsión inicial para el ejercicio 2016.

El capítulo 9 “Pasivos Financieros no incluye ninguna cantidad.

Ver detalle de ingresos en Anexo I: Memoria del Presupuesto de Ingresos

PRESUPUESTO DE GASTOS

El Capítulo 1 se ha presupuestado con los datos enviados por el Departamento de Personal, importe necesario para cubrir los gastos de la Relación de Puestos de Trabajo prevista para 2017, costes de asistencia sanitaria, formación, seguros de personal y demás cargas sociales. El importe total asciende a 9.475.452,69 euros., lo cual supone un incremento del 2% con respecto a la previsión inicial para el ejercicio 2016. En este importe se ha previsto la posible subida del 1% que pudiera derivarse de cambios normativos, así como la posible cotización adicional a la Seguridad Social de la Policía Municipal.

Por lo que se refiere a los gastos recogidos en el Capítulo 2 se ha trabajado con diferentes baremos:

- o Consumos y gastos fijos: Tendencia recogida en los cuadros de consumo anual (ver anexo de costes fijos), basado en la documentación que disponemos al respecto.
- o Se ha incluido como gasto, así mismo, el importe de 613.796,26 euros a utilizar en la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica por parte del Ayuntamiento de Durango como consecuencia de la delegación de la competencia por parte del área de Educación del Gobierno Vasco y subvencionado por los mismos.

En base a lo anterior el total del Capítulo 2 asciende a 10.042.908,36 euros y experimenta un aumento de un 1% con respecto al crédito inicial para 2016.

Dichos importes nos van a permitir atender los servicios existentes.

El Capítulo 3 “Gastos Financieros” asciende a 15.000 euros, que se corresponde con el crédito necesario para atender al pago de gastos financieros (intereses de Azpiegitura).

El Capítulo 4 “Transferencias corrientes” asciende a 8.811.104,70 euros y en el se incluye las aportaciones a Mancomunidad, OO.AA, Sociedades Públicas y los diferentes convenios nominativos y subvenciones. Ha experimentado un incremento de un 2% con respecto al ejercicio 2016.

Conservatorio/Escuela de Música	1.202.954,73 euros
Euskaltegi Municipal	244.184,83 euros
Astarloa Kulturgintza	1.202.954,73 euros



Durango Kirolak	2.263.959,20 euros
Durango Eraikitzen S.A,	153.725,86 euros
Landako Erakustazoka S.A. (sociedad en disolución)	234.809,21 euros

Debemos destacar en este Capítulo que la Sociedad Pública Landako Erakustazoka se encuentra en disolución a día de la fecha y que la aportación a realizar a la misma servirá para el desarrollo de su día a día hasta la materialización definitiva de la disolución.

El capítulo 6 “Inversiones reales” contempla créditos por importe de 129.958,58 euros que corresponde a las inversiones a realizar dentro de la implantación de la e-administración, así como a la aportación de 94.178,58 euros consecuencia de la permuta del edificio de Azterlan. y 21.780 euros para equipamiento mobiliario de acción social. Dicho Capítulo 6 de inversiones se financia con cargo a ingresos corrientes.

El capítulo 7 “Transferencias de Capital asciende a 27.879,96 euros, las cuales se financian con ingresos corrientes.

El capítulo 8 “Activos Financieros” asciende a 70.000,00 euros que se corresponde con el concepto “anticipos de personal”.

El capítulo 9, “Pasivos financieros”, refleja el crédito necesario para hacer frente a la amortización de la deuda viva (Azpiegitura) y asciende a 533.752,57 euros.

Contenido (artículo 6).

Cada uno de los Presupuestos de las Entidades locales y de sus Organismos Autónomos, contendrá:

- a) Un Estado de Ingresos estimativo de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- b) Un Estado de Gastos comprensivo de los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las respectivas obligaciones, tanto de pago como de compromiso.
- c) Cuadros descriptivos de programas funcionales.
- d) Una memoria explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presente en relación con el anterior, así como de los criterios adoptados para su elaboración.
- e) Un anexo de créditos de compromiso aprobados y utilizados, que recogerá, diferenciados para los diversos años a que correspondan, los que con este carácter tenga utilizados la Entidad en la fecha de presentación del



Presupuesto; para los presupuestos no liquidados, deberá figurar la totalidad de las consignaciones vigentes en la misma fecha.

f) Un anexo de las inversiones a realizar durante el ejercicio, con expresión de sus conexiones con el planeamiento urbanístico que la Entidad tenga aprobado. Las inversiones planteadas para el ejercicio 2017 no tienen conexión con el planeamiento urbanístico de la Entidad.

g) Un anexo de transferencias corrientes y de capital, detallando los gastos por estos capítulos previstos en el Presupuesto, así como el procedimiento de regulación de los conceptos de subvenciones (siguiendo las directrices de la Ley General de Subvenciones).

h) Un anexo de endeudamiento, con el nivel previsto de deuda financiera de la entidad al inicio y fin del ejercicio presupuestario, con detalle de las variaciones y pagos de intereses previstos, así como del nivel de carga financiera con respecto a los recursos por operaciones corrientes.

i) Un anexo de personal, con la relación de los puestos de que integren la plantilla presupuestaria de la Entidad elaborado de acuerdo con la Ley de la Función Pública Vasca y disposiciones que la desarrollen.

6. INFORMACIÓN A APORTAR

La regulación presupuestaria de los entes locales del Territorio Histórico de Bizkaia, viene regulado por la Norma Foral 10/2003. Más concretamente,

- el contenido del Presupuesto viene regulado en el Capítulo II del Título I de la Norma.
- La estructura de los Presupuestos Generales viene regulada en el Capítulo III del mencionado Título I.
- La elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales viene regulado en el Capítulo IV del mencionado Título.

La interventora en funciones

Durango, a 24 de febrero de 2017